



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EDITH YANIRA HERNÁNDEZ ROJAS
Demandado:	WILSON LUCIANO RODRÍGUEZ PAREDES
Radicado:	110013110011 2021 00971 00
Auto:	No. 82
Decisión:	Acepta renuncia poder

Se ocupa en esta oportunidad el Despacho del pedimento presentado el 30 de septiembre de 2022 y reiterada el 11 de enero de los cursantes, de la renuncia de poder presentada por el doctor **LUIS ÁLVARO RODRÍGUEZ BELTRÁN**, apoderado de la señora EDITH YANIRA HERNÁNDEZ ROJAS, indicando que no existe cobro alguno de honorarios al estar a paz y salvo; la misma **es aceptada** por el Despacho, ante el cumplimiento de la comunicación enviada a su representada en este sentido, conforme al inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso; poniendo de presente a las partes y solicitante el término en el que se pone fin al poder indicado en el inciso 4° de la misma normatividad.

En consecuencia, pendiente de la realización de la diligencia de Inventarios y Avalúos para el próximo 16 de febrero de 2023, para la efectiva comunicación de la demandante se **ordena enviar el presente proveído a la señora EDITH YANIRA HERNÁNDEZ ROJAS, a través de su dirección electrónica**, con el fin de presentarse a la diligencia con nuevo profesional en derecho para que asuma su representación en la audiencia indicada, amén de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 1° del art. 501 del CGP, es decir, presentar de mutuo acuerdo entre las partes el escrito de inventarios y avalúos y remitirlo al Juzgado con cinco (5) días de anterioridad. **Por secretaría remítase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 23 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 2 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--